

ra, y la Orden de 6 de abril de 1968, por la que se establecen normas complementarias al Decreto 482/1968, de 7 de marzo.

Segunda.—Queda derogado el Reglamento de Pastos, Hterbas y Rastrojeras aprobado por Decreto de 8 de enero de 1954.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 21 de junio de 1969 interpretativa de la de 11 de marzo de 1969 sobre etiquetado de importaciones de té.

Ilustrísimo señor:

La interpretación de la Orden de este Departamento de 11 de marzo de 1969 sobre etiquetado de los productos alimenticios de importación ha originado diversas consultas en relación con las importaciones de té.

Teniendo en cuenta la especial característica que tradicionalmente rige el comercio de este producto, este Departamento estima necesario aclarar que el mismo no debe considerarse incluido entre los que figuran en el apartado primero de la mencionada Orden ministerial, por lo que no son de aplicación a las exigencias de la misma, en cuanto a rotulación se refiere, para las importaciones de té, siempre que este producto

se presente en bolsitas o latas destinadas a uso directo del consumidor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1969.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de junio de 1969, complementaria de la de 26 de abril de 1969, por lo que se fijó el número de viviendas que se habían de construir en el presente año.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de fecha 21 de junio de 1969, página 9746, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En el artículo primero, línea once del apartado segundo, donde dice: «...ocho pesetas con cincuenta y un céntimos por metro cuadrado de la citada superficie para las situadas en las restantes poblaciones...», debe decir «...once pesetas con setenta céntimos por metro cuadrado de la citada superficie para las situadas en las restantes poblaciones...».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de mayo de 1969 por la que se dispone el cese del Brigada especialista del Ejército del Aire don Rafael López Parra en la extinguida Administración de Ayuda y Colaboración de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Brigada especialista del Ejército del Aire don Rafael López Parra cese, con carácter forzoso, en la extinguida Administración de Ayuda y Colaboración de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio del Aire, con efectividad del día 8 del próximo mes de septiembre, siguiente al en que termina la licencia proporcional, que le corresponde.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 23 de mayo de 1969 por la que se rectifica la de 26 de febrero último, disponiendo el cese de don Vicente Ríos Gutiérrez en la Delegación de Hacienda de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Por haberse padecido error material en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 26 de febrero último por la que se dispone que el funcionario de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, del Ministerio de Hacienda don Vicente Ríos Gutiérrez, A21HA1412, cese, con carácter forzoso, en la Delegación de Hacienda de Guinea Ecuatorial, queda recti-

ficada la misma en el sentido de que en donde dice: «con efectividad de la fecha en que tome posesión del mismo», debe decir: «con efectividad del día 24 del próximo mes de octubre, siguiente al en que cumple la licencia reglamentaria que le corresponde».

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de mayo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 23 de mayo de 1969 por la que se dispone el cese del funcionario del Cuerpo de Estadísticos Facultativos don Andrés Torre Serrano en el cargo de Delegado de Estadística de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el funcionario del Cuerpo de Estadísticos Facultativos don Andrés Torre Serrano, A14PG000164, cese, con carácter forzoso, en el cargo de Delegado de Estadística de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición de esta expresada Presidencia del Gobierno para que se le asigne destino en las condiciones determinadas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 18 de abril del próximo año 1970, siguiente al en que termina la licencia que le corresponde.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.